

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 435/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5.1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en parte pertinente señala: " Art. 5.1- Actividades del personal académico.- Los Profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades: a) de docencia, b) de investigación, c) de dirección o gestión académica.

Que, con oficio N° 2108-DTH-UTMACH de diciembre 11 del 2014, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano expone: Que en la planta docente de la Universidad Técnica de Machala, constan algunos que obtuvieron su nombramiento en calidad de Profesor Jefe de Laboratorio y otros que fueron reubicados con horas en calidad de Jefe de Laboratorio; y detalla sus nombres: Collaguazo Milton Stalin, Guerrero López Ana Elizabeth, Hurtado Flores Luis Santiago, Maza Valle Wunster Favián, Quezada Abad Cesar Javier, Rentería Minuche Jorge Patricio, Reyes Nieto Manuel Patricio, Rivera Intriago Leonor Margarita, Serrano Campaign Norma Cecilia, Torres Ríos Wilson Cornelio, Villacrés Mielles Wilfrido Iván, García Ledesma Segundo Francisco y Pereira Guanuche Freddy Alberto. Manifiesta que en vista de que la Jefatura de Laboratorio no forma parte de las actividades de docencia o investigación que el personal docente debe cumplir, de conformidad con los arts. 5.1, 6, 7 y 8 del Reglamento de Educación Superior, la Dirección recomienda que a los docentes se les suprima las Jefaturas o administración e laboratorios, puesto que estas son consideradas actividades administrativas.

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Consejo Universitario por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger la recomendación de la Dirección de Talento Humano contenida en oficio N° 2108 DTH-UTMACH, y trasladarla a las Unidades Académicas, para que procedan con la redistribución de actividades del Personal Docente, ubicándolos en las áreas que corresponda conforme su maestría.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en fecha diciembre 12 de 2014.

Machala, diciembre 15 de 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General de la UTMACH